

Resolución de Alcaldía

N° 308 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 18 de Octubre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 1452 - 2019 - MDY/GEDUR-EJAP de fecha 18 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 235 - 2019 GEDUR - SGEyP - FIL de fecha 17 de Octubre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás documentos que escoltan el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, siendo así necesario e imprescindible cautelar los intereses del pueblo, **por ello es prioritario renovar y conformar una Comisión de Evaluación y Aprobación de los Expedientes Técnicos de los diversos proyectos que se hallan en nuestra Institución.**

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública estipula que (...) la finalidad de la Ley acotada es de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Asimismo el Artículo 2º numeral 2.1 del mismo cuerpo legal menciona: Quedan sujetas a lo dispuesto en la presente Ley las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, que ejecuten Proyectos de Inversión con Recursos Públicos, consiguientemente el numeral 2.3 del Artículo antes descrito prescribe que la incorporación de los Gobiernos Locales al ámbito de aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública será de forma progresiva, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal, adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, el Artículo 7º de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública señala que: el Banco de Proyectos contiene el registro de todos los Proyectos de Inversión Pública para los que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de Preinversión.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 212 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 06 de Junio de 2019, se reconstituyó el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, para la Evaluación, Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos, formulados por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yauli y Consultores Externos de acuerdo a su competencia;

Que, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el INFORME N° 1452 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha 18 de Octubre de 2019, eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 235 - 2019 - GEDUR - SGEyP-FIL de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita la reconstitución de la Comisión Técnica para la Evaluación, Revisión y Aprobación de Expediente Técnico de la Municipalidad Distrital de Yauli, debido a la modificación del personal administrativo;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, para la Evaluación, Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos, formulados por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yauli y Consultores Externos de acuerdo a su competencia, la misma que estará integrada de siguiente manera:

- Ing. Felimon, ICHPAS LOAYZA PRESIDENTE
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Arq. Edgar Jorgencia, ASTO PEÑA MIEMBRO I
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



➤ Arq. Fernando, ALVARO HUAMAN : MIEMBRO II
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de Expediente Técnico de la Municipalidad Distrital de Yauli, el estricto cumplimiento de las Disposiciones Ley N° 27293 y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes que tengan injerencia su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Imagen Institucional
- DCI
- Usuarios
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE